

***COMUNIDAD Y DELINCUENCIA  
JUVENIL: EL PAPEL DE LA  
EFICACIA COLECTIVA PARA  
POLICÍA LOCAL***

---





## AUTOR Y EDICIÓN

**Carlos Miguel Navarro García**

**Policía Local de la Villa de Otura (Granada)**

**DEPÓSITO LEGAL: GR-1331-2022 ISBN: 978-84-09-44320-8**

## COLABORA Y DISTRIBUYE



**safe**creative

2209141999817

INFO ABOUT RIGHTS



## EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Esta publicación electrónica se divulga y distribuye con la colaboración de S.I.P.L.G, Sindicato Independiente de Policía Local de Granada, con la intención de reciclar y perfeccionar en esta materia a los diferentes Policías Locales tanto de nuestra Comunidad Autónoma, así como del resto de Comunidades. Se publica electrónicamente como publicación electrónica en la página web del Sindicato Independiente de Policía de Andalucía S.I.P.L.G, de Interés Policial, estando disponible para su visualización e impresión de cuantos usuarios estén interesados en sus contenidos.

© Reservados todos los derechos del Autor, queda prohibida cualquier copia total o parcial de esta obra para su inclusión en otras publicaciones, salvo autorización expresa de su autor. Queda autorizada su impresión y difusión por cualquier tipo de medio.



**Epílogo/Resumen:**

La delincuencia juvenil donde se engloban jóvenes de entre los catorce y los diecisiete años se erige como una problemática en la actualidad, mostrándose como un acontecimiento incierto en la sociedad que provoca inseguridad, y una gran trascendencia, al mostrar el fallo de los mecanismos de control social informal y la predisposición a la delincuencia.

Es necesario entender el contexto social de los adolescentes que cometen hechos delictivos, y realizar propuestas de intervención que hagan hincapié en la eficacia colectiva, ya que la comunidad como se podrá comprobar en este trabajo es un remedio adecuado para enfrentar dicha tipología delictiva.

**Palabras Clave:**

Comunidad, delincuencia juvenil, eficacia colectiva

## Abstract

Juvenile delinquency, which encompasses youngsters between the ages of fourteen and seventeen, is a current problem, showing itself to be an uncertain event in society that causes insecurity, and a great transcendence, by showing the failure of informal social control mechanisms and the predisposition to delinquency.

It is necessary to understand the social context of adolescents who commit criminal acts, and to make intervention proposals that emphasize collective efficacy, since the community as will be seen in this work is an adequate remedy to face such criminal typology.

## **Keywords:**

Community, juvenile delinquency, collective efficacy

## Índice de contenidos

1.1. Justificación del tema elegido .....	9
1.2. Fundamento de la publicación.....	9
1.3. Objetivos .....	11
<b>1. CAPÍTULO II. DELINCUENCIA JUVENIL .....</b>	<b>12</b>
1.1. Concepto.....	12
1.2. Tipología de delincuentes.....	14
1.3. Causas de la delincuencia .....	16
1.4. Factores de riesgo y protección .....	18
1.5. Marco legal.....	22
<b>2. CAPÍTULO III. TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS.....</b>	<b>24</b>
2.1. Teoría de la Desorganización Social: Escuela de Chicago.....	24
2.2. Teoría funcionalista .....	26
2.3. Teorías subculturales: conflicto cultural.....	26
2.4. Teorías del control social .....	28
2.5. Teoría del etiquetamiento.....	29
<b>3. CAPÍTULO IV. EFICACIA COLECTIVA COMO ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL DE DELINCUENCIA JUVENIL .....</b>	<b>30</b>
3.1. Eficacia colectiva: estrategia de control social.....	30
3.2. Prevención y afrontamiento de la delincuencia juvenil .....	32
3.3. programas de intervención juvenil.....	35
<b>4. CAPÍTULO V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>40</b>
<b>5. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>42</b>
<b>6. ANEXOS.....</b>	<b>48</b>
A. ANEXO 1 .....	48

<b>B. ANEXO 2</b> .....	48
<b>C. ANEXO 3</b> .....	50
<b>D. ANEXO 4</b> .....	50

## **INTRODUCCIÓN**

La delincuencia juvenil es un fenómeno latente en la sociedad actual, llegando incluso a causar una alarma social debido a la gran cantidad de delitos que cometen estos menores.

La criminología tiene gran interés en el ámbito de la adolescencia, estudia las circunstancias que no se muestran constantes y que de algún modo se asocian con la conducta delictiva. Variables como la edad, el sexo o el contexto social deben tenerse en consideración, con el fin de evitar el riesgo y poder dar una respuesta social ante este tema trascendental en la investigación criminológica. Entender el comportamiento adolescente requiere de un gran esfuerzo, y todo ello, con el fin de facilitar la respuesta adecuada.

Se deben considerar las teorías del desarrollo social, las cuales precisan que, el comportamiento de los adolescentes se encuentra influenciado por vínculos y relaciones que desarrollan con los grupos sociales más importantes de su vida, bien sea familia, colegio, amigos o comunidad, de modo que, fruto de estos vínculos y de estas relaciones dependerá el futuro comportamiento prosocial o antisocial. Visto esto, es preciso llevar a cabo una pronta intervención, ya que así se podrán reducir los elementos de riesgo, incrementando la protección con los menores y su ámbito y disminuir actuaciones y conductas antisociales en relación con la delincuencia.

Otras teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil son de vital interés para entender la problemática, de ahí la necesidad de llevar a cabo un análisis sobre la desorganización social, es por lo que en esta ocasión se realice un breve recorrido a través de la Escuela de Chicago, la teoría funcionalista, las teorías subculturales y el conflicto cultural y las teorías de control social.

A tal respecto, y con el fin de afrontar la delincuencia juvenil, cabe hablar de la comunidad, la cual se muestra como un ámbito fundamental en el desarrollo de los adolescentes, ya que brinda una serie de oportunidades esenciales para la conformación de redes de apoyo social, ya que, las comunidades con altos niveles de eficacia colectiva muestran tasas más bajas de delincuencia juvenil, por lo que supone que la eficacia colectiva ofrece aportaciones para desempeñar estrategias de control y permite tanto la prevención como el afrontamiento de la delincuencia juvenil, fomentando la creación de programas y propuestas de intervención juvenil.



Por último, señalar que, si la prevención no resulta efectiva, tendrá lugar el control social, mediante la “Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores”.

### **1.1. Justificación del tema elegido**

Se plantea este trabajo tras observar como en los últimos años crece de forma significativa la delincuencia juvenil, y ante la preocupación de la sociedad por tales hechos, y cómo ante los mismos resulta relevante el papel de la criminología.

Ante dicha circunstancia es necesario realizar un análisis de la situación actual, atendiendo a las circunstancias que rodean a la delincuencia juvenil, la tipología de delincuentes, las causas de la delincuencia, destacando entre otras personales y sociales, las cuales rodean a los factores y se relacionan con las anteriores en el seno de la investigación criminológica, y haciendo además alusión a los factores de riesgo y protección.

Con el fin de afrontar la problemática y prevenir la delincuencia juvenil, se plantea partir de la base de la desorganización social, haciendo alusión a las diferentes teorías existentes, hasta llegar a la eficacia colectiva, una interesante estrategia de superación de las limitaciones observadas en los estudios clásicos de la desorganización social.

Por consiguiente, se debe analizar en su conjunto para poder realizar una detección precoz y así poder intervenir policialmente, en coordinación con los diferentes organismos competentes y la comunidad y de ahí que se plantee este trabajo, con el fin de prevenir y afrontar el fenómeno de la delincuencia juvenil con estrategias de control como la eficacia colectiva. Para construir fuertes valores cívicos, morales y éticos en las personas y así influenciar en futuros efectos negativos de las sociedades.

### **1.2. Fundamento de la publicación**

Como señala Serrano Tárraga, M.D. (2018, pp. 157-158). Se trata en la actualidad de uno de los mayores temores que tienen las sociedades europeas y desde el siglo anterior supone una problemática que despierta mayor interés sobre el que se ha mantenido una continua atención a nivel internacional, ya que presenta unas características propias respecto a la delincuencia adulta, digna de un trato diferenciado y específico. Ya que no solo se ha observado un

incremento de los delitos cometidos por jóvenes, sino que además cometen cada vez delitos más graves. Por lo expuesto los ciudadanos reclaman cada vez medidas más eficaces y reales, lo que crea una imagen muy negativa sobre la delincuencia juvenil.

La comisión y práctica delictiva por parte de jóvenes se muestra como un fenómeno latente hoy en día en la sociedad, y que existe desde los albores de la humanidad, asociándose su crecimiento al siglo XIX momento en que tuvo lugar la Revolución Industrial, donde el crecimiento y desarrollo sin control, tanto de ciudades como de industrias paso a desintegrar los núcleos sociales, fomentando la imposición de estructuras sociales, lo que dió paso a lo que se podría considerar una “alarma social”, sobre todo con respecto a la delincuencia juvenil, despertando el interés de la criminología, la cuál empezó a estudiar los fenómenos con el fin de ofrecer una solución adecuada.

Respecto al tratamiento de los jóvenes delincuentes, indica Barrios (2018, p.48), que, se puede hablar de tres fases: la primera en el siglo XIX y mitad del XX, donde comenzaron a construirse reformatorios, y donde la disciplina y el trabajo se utilizaban para corregir las conductas desviadas; la segunda época entre los años 1954-1955, marcada notablemente por la Segunda Guerra Mundial y el contexto social, propiciando la construcción de instituciones para educar a los menores incorporando terapias para su salvaguarda; y la tercera época desde el año 1955, donde se asocia la comisión de hechos delictivos por parte de jóvenes a una sociedad desarrollada, en apogeo, y la relación con la existencia de barrios marginales, lugares menos desarrollados, pobreza, provocando una cierta desorganización social.

En el caso de España, la delincuencia juvenil comprende las conductas delictivas tipificadas en el Código y leyes penales especiales.

A este respecto, surge la preocupación por parte de la sociedad, y por ello la criminología se ocupa de estudiar los factores y causas que llevan a los jóvenes a delinquir, con el fin de lograr tratamientos para prevenir y afrontar, haciendo especial hincapié en la eficacia colectiva como estrategia de control social de la delincuencia juvenil, por lo que se trata de hacer ver como existen estrategias de control social, que permiten prevenir y afrontar la delincuencia juvenil, incluyendo programas de intervención, acudiendo a la represión en última instancia para el caso de no obtener de forma previa los resultados debidos.

### **1.3. Objetivos**

El presente trabajo se divide en un objetivo general y en un grupo de objetivos específicos que permiten cumplir el objetivo general. Al respecto:

Objetivo General:

Analizar la problemática actual en torno a los delincuentes juveniles en relación con la comunidad, destacando el papel de la eficacia colectiva como estrategia de control que permite prevenir y afrontar la delincuencia juvenil.

Objetivos Específicos:

- Mostrar la tipología de delincuentes, causas de la delincuencia y factores de riesgo y protección.
- Reflexionar acerca de los factores de riesgo y psicosociales que llevan a los menores a cometer hechos y actos delictivos, desde la visión de la desorganización social.
- Ofrecer una visión general sobre la eficacia colectiva como estrategia de control social de la delincuencia juvenil.

## 1. CAPÍTULO II. DELINCUENCIA JUVENIL

### 1.1. Concepto

Brindar una definición sobre delincuencia juvenil es una tarea compleja, ya que dentro de la misma se abarcan diferentes acepciones, y ello, en base a la perspectiva adoptada. Siguiendo a Romero (2017, p.43), el concepto “delincuencia juvenil”, se refiere a una serie de comportamientos antisociales y por ende se asocia con la calificación de riesgo en relación con las actitudes, costumbres, forma de vida, entre otras circunstancias.

Se entiende por lo tanto que la delincuencia juvenil es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública por su progresiva peligrosidad, de este modo, incluso algunos expertos llegan a señalar tal y como precisan Rutter y Giller (2013, p.370), que la violencia que se deriva de la delincuencia juvenil no es un fenómeno de causalidad, sino que tras de sí lleva aparejadas razones culturales, sociales, económicas e incluso políticas.

Desde el punto de vista jurídico, la delincuencia juvenil se refiere a un: “fenómeno social constituido por una serie de infracciones penales llevadas a cabo por aquellos sujetos con más de catorce años y los menores de dieciocho, en consonancia con lo recogido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Por otro lado, la definición de tipo criminológico precisa que la delincuencia juvenil es aquella que se refiere a las conductas constitutivas de infracciones penales, donde se incluyen además otro tipo de conductas que no ostentan carácter delictivo, pero que, si se encuentran asociadas al delito, tales como: alcoholismo, absentismo escolar, drogadicción, edad de los jóvenes delincuentes, comunidad... (INISEG, 2019, párr.2).

Las características de la delincuencia juvenil como expone Serrano Tárraga, M.D. (2018, pp. 161-162) son las de ubicuidad, la remisión espontánea y la intensidad. La ubicuidad porque se da de forma equitativa en toda la estructura social y sus clases sociales, es decir existen jóvenes pobres delincuentes como jóvenes de clases más favorecidas. La remisión espontánea aparece en el momento en que los jóvenes abandonan su corta carrera delictiva para buscar otros objetivos en la vida como terminar estudios, obtener un trabajo o crear una familia (el matrimonio, tener hijos, etc.), estos objetivos coinciden con la llegada de la madurez, donde la tendencia es abandonar los comportamientos desviados y delictivos, aunque como excepción un grupo minoritario continuará cometiendo delitos. Y por último la intensidad, ya que suelen

perpetrar gran cantidad de delitos en poco tiempo, se trata de un grupo pequeño de jóvenes que cometen la mayor parte de los delitos. Otra característica que se observa es la de cometer delitos a la vez y en conjunto con otros jóvenes, aquí entra en juego una clara influencia de los grupos de iguales los cuales colaboran a que se incurra en hechos delictivos ya que se sienten bajo presión dentro del grupo. Estas características son similares en todos los países empezando en la edad adolescente y disminuyendo en la mayoría de los casos a los veinte años de edad.

Siguiendo lo que sugiere Cano Paños, M. A. (2011, pp. 164-165), que la delincuencia juvenil, en la mayoría de los casos, un hecho puntual que se vincula al desarrollo individual de una persona relacionado con esa etapa de vida adolescente y la edad, perdiendo el interés una vez se alcanza la edad adulta. Se fundamenta en que un pequeño grupo de menores y jóvenes, cometen de manera frecuente una gran cantidad de delitos y por ellos son denominados “delincuentes múltiples” o “de gran intensidad”. Teniendo en cuenta que muchos de los delitos aparecen dentro de la llamada cifra negra, por lo tanto no son conocidos ni registrados en estadísticas policiales, y que los que más aparecen son delitos menos graves.

Redondo, S. y Garrido, V. (2013, p. 534), ajusta la edad de transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta, basándose en la gráfica de la curva de la edad de Loeber y Stallings (véase anexo 1). De la curva de la edad se pueden indicar unas peculiaridades, como son que representa una asociación universal entre la edad y la conducta delictiva, expone que lo habitual es un aumento desde finales de la infancia, y durante la adolescencia y la juventud. El mayor pico de delincuencia se encuentra entre los diecisiete y diecinueve años. Y la mayor frecuencia anual de delitos suele referirse a hechos no violentos. Disminuye al empezar los veinte años (conducta delictiva cesa al empezar edad adulta). Se dan más delitos contra la propiedad que delincuencia violenta o agresiva. Entre los dieciséis y los veinticuatro años se dan mayor cantidad de delitos violentos a la vez que mayor riesgo de victimización violenta. Hay una mayor incidencia delictiva entre las minorías más pobres y desfavorecidas. Y en las chicas esta curva tiene menor prevalencia aunque suele ascender a edades más tempranas. En la actualidad se observa un mayor número de infracciones penales cometidas por los menores de diecisiete años (véase anexo 2), seguidos por los de dieciséis años, Además con el paso de los años va creciendo la comisión de infracciones penales (exceptuando el año 2020 porque la movilidad estuvo restringida debido a la pandemia).

Según INE (últimos datos) durante 2020 fueron detectados 11.238 menores condenados (edades 14 a 17 años) según sentencias firmes dictadas comunicadas al registro, arrojando un descenso del 20,4%, respecto al año anterior, debido a las restricciones de movilidad en pandemia. Siendo los varones los que cometen mayor número de conductas infractoras y antisociales (véase anexo 3). Según INE (últimos datos) de 11.238 condenados bajo sentencia firme, chicos fueron 9.082 y chicas 2. El 80,8% de los menores condenados fueron varones y el 19,2% mujeres.

Es curiosa la relación que guardan la gráfica de la curva de la edad de Loeber y Stallings con los últimos datos según INE (véase anexo 1, anexo 2 y anexo 3), siendo diecisiete la edad donde más infracciones penales se comenten, mayores condenas por sentencia firme, así como detenciones por hechos violentos.

## **1.2. Tipología de delincuentes**

García Pablos de Molina (2021, p.276), precisa que una de las clasificaciones de mayor interés es la que se refiere a la que engloba a los delincuentes juveniles en base a las franjas de edad y a través de la Ley de Responsabilidad del Menor, algo que ya precisaba Funes (1984, p.33). De este modo, destaca por ejemplo para el delincuente activo, aquel que se sitúa entre los quince y los veinte años y que comete delitos más o menos importantes, habiendo estado en relación con la justicia anteriormente y que adquiere de este modo una conducta arraigada a su propia naturaleza, actuando en una especie de círculo vicioso que le impide ver la realidad. Por otro lado, estaría el delincuente disocial paraviolento, un sujeto entre los catorce y los diecisiete años, dentro del grupo de preadolescentes, caracterizado por actitudes violentas hacia los demás y agrupado por lo general en pandillas o bandas, aunando así sus fuerzas a la hora de delinquir. El adolescente marginal sería otro de los grupos, generalmente fracasados en los quehaceres diarios, su conducta suele unirse al barrio donde se crían, pobres por lo general. Esta clasificación es bastante breve tal y como se puede observar, pero existen otras clasificaciones tal y como indica Obeida (2012, p.103), las cuales permiten comprobar que existen diferentes delincuentes juveniles según las características que los representan. A tal respecto, se encontraría el delincuente sociópata, es decir, aquellos que muestran una serie de deficiencias en el proceso de socialización, carecen de sentimientos de culpabilidad y se caracterizan por comportamientos impulsivos y tendentes a la rebelión, destacan además por

ser egocéntricos en su gran mayoría y no llevan a cabo actividades agradables, por lo que suelen ser rechazados.

Siguiendo a García Pablos de Molina (2021, p.286), se procede a realizar una breve clasificación sobre la tipología de delincuentes juveniles, de modo que unido a lo dispuesto en líneas anteriores, estos quedan dispuestos a través de las siguientes tipologías:

El delincuente subcultural, es decir, aquellos que destacan por valores aprendidos en su subcultura, y que entran en conflicto con los valores sociales. Entre sus especiales características destaca el frecuentar malas compañías, dedicar tiempo a actividades de bandas o pandilleras y el no mostrar trastornos emocionales, por lo que existe la posibilidad de experimentar sentimientos de culpabilidad.

También están los delincuentes neuróticos, es decir, llevan a cabo la realización de conductas agresivas que por lo general derivan en trastornos de personalidad, su actuación suele ser en solitario y pertenecen a la clase media.

Por su parte los delincuentes antisociales, realizan de forma repetitiva y persistente comportamientos agresivos o no, pero lo que está claro es que no respetan los derechos de los demás ni tampoco las normas sociales. Su conducta, aparece normalmente en su desarrollo biológico, además poseen una baja autoestima y si vía de escape son las conductas delictivas.

Destacan también las conductas socializadas de tipo agresivo o no agresivo. Respecto a las primeras, es decir las de tipo agresivo, supone actuar bajo la repetición de patrones agresivos, violando de este modo los derechos de los demás, y poseyendo entre otras características violencia física contra las personas o bienes, además se cometen robos fuera de casa, por lo general con enfrentamiento hacia las víctimas, y muestran una incapacidad para establecer afecto normal o empatía con los otros. Respecto a las no agresivas, destacan por repetir patrones y conductas no agresivas, a través de la violación de los derechos de los demás y de las reglas sociales; por lo general quebrantan reglas en casa y en el colegio (consumo de sustancias, ausencias, vagabundeo...), llevan a cabo huidas reiteradas, practican la mitomanía o repetición de mentiras, realizan robos sin enfrentamientos con la víctima y destaca su incapacidad para mostrar afecto, empatía o vínculos hacia los semejantes (Sette y Rezende, 2020, p.577).

Respecto a la conducta socializada agresiva, no hace sino precisar que los jóvenes suelen mostrar patrones repetitivos y perseverantes agresivos que violan los derechos básicos de los

demás y destacan entre otras las siguientes características: violencia física contra personas o bienes, robos con enfrentamiento con las víctimas. Por otro lado, estaría la conducta socializada no agresiva, a través de la cual se producen conductas repetidas que persisten sin agresividad, así como también la violación de los derechos y de las reglas sociales para su edad, destacando: incumplimiento de reglas en casa y en el colegio, la huida de casa, la mitomanía, el robo sin enfrentamiento con la víctima.

Por otro lado, cabe hacer especial mención a la delincuencia juvenil femenina, ya que los hechos que se vienen exponiendo atienden a un criterio generalizado, mientras que la delincuencia juvenil femenina se diferencia de la delincuencia juvenil masculina en aspectos determinados, aunque bien es cierto que gran parte de los factores de riesgo coinciden mayoritariamente, si bien se encuentra que determinados factores de riesgo predicen mejor la delincuencia juvenil femenina, tales como la falta de autoestima, los conflictos familiares y las relaciones con los pares y el entorno escolar (Cámara, 2013, p.294).

Los delincuentes entre los 14 y 17 años realizan una tipología concreta de delitos cometidos según INE (últimos datos), los tipos que más se dan en 2020 son lesiones, robos y hurtos (véase anexo 4).

### **1.3. Causas de la delincuencia**

La delincuencia juvenil se convierte en un fenómeno social que se convierte en un problema criminológico ya que atiende a comportamientos antisociales que se repiten durante la etapa adolescente, y que suelen derivar en delitos tipificados en el Código Penal, poniendo en riesgo la seguridad en la sociedad.

A la hora de determinar las causas de este tipo de delincuencia, la criminología resulta vital a través de sus estudios, ya que permite considerar el carácter multicausal de los actos delictivos, e incluso llega a precisar algunas causas determinantes, sobre todo si se habla del aumento de la delincuencia juvenil, encontrando entre otras las siguientes causas que se precisan a continuación, y ello, siguiendo a Jiménez (2019, p.12).

Por un lado, cabe mencionar las causas personales, destacando por un lado las biológicas, es decir, se habla de jóvenes hiperquinticos e incluso con trastornos hormonales, como puede ser el caso de la menstruación en las mujeres. Dentro de las personales también se sitúan las psicológicas, que conllevan trastornos de la conducta, así como una serie de comportamientos



desviados, por lo que actúan guiados por impulsos del momento y no muestran arrepentimiento, cometiendo actos como vandalismo, maltrato animal, vida sexual promiscua temprana, abuso de sustancias, entre otras, mostrando en la mayoría de las ocasiones un fracaso en cualquier tipo de actividad que llevan a cabo.

Indica Jiménez (2019, p.15), que también deben considerarse las causas sociales, que se refieren a la desigualdad económica y a la imposibilidad de progresar en la sociedad, un hecho que causa violencia, frustración, y la delincuencia se muestra como una alternativa y vía de escape.

El entorno familiar, también ejerce notable influencia, de modo que, si se observan conductas violentas en el ámbito familiar, se favorece que los menores desarrollen en el futuro conductas violentas y de índole similar. Además, la actitud de abandono, descuido o negligencia o abuso por parte de los padres, también ocasiona que los menores desarrollen conductas antisociales.

Lo que queda claro es que, tal y como precisa Marcos (2019, párr.5), la transición de la niñez a la edad adulta pasa por la adolescencia, un periodo que se encuentra marcado por grandes cambios tanto a nivel físico, como social, emocional y psicológico. Y, con respecto a estos cambios en ocasiones se suelen experimentar con ansiedad, con incertidumbre e incluso con tensión, pero cada persona vive este proceso de forma única y señera, de modo que la adolescencia transcurre de forma distinta según el contexto sociocultural y según la persona propiamente dicha, no encontrándose sujeta a reglas, ni existiendo fórmulas mágicas que permitan reconducir los comportamientos disruptivos en esta etapa de la vida.

Como conclusión añade Serrano Tárraga, M.D. (2018, p.162), las causas de la delincuencia de estos jóvenes pueden ser varias y diversas pero con una finalidad utilitaria, para divertirse, tener beneficios, por represalias o revancha, por sentirse aburrido, entre otros, que cesa en la edad adulta, exceptuando una pequeña minoría continúan realizando delitos en solitario, la mayoría por utilitarismo.

Si lo que buscamos es además de localizar el inicio de la delincuencia, también explicar su mantenimiento y su desistimiento como indica Redondo, S. y Garrido, V. (2013, p.314), analizando la teoría sobre el control social informal graduado por edades de Sampson y Laub. El inicio lo ubica en factores de índole familiar (mala disciplina, falta de vigilancia de la madre, entre otros), afectados además por factores como la pobreza, falta de atención de los hijos, barrios masificados, padre delincuente o drogadicto, entre otros. En cuanto al mantenimiento de esa delincuencia es consecuencia de una constante acumulación del riesgo,

que produce un rechazo social en la escuela, su propia familia, búsqueda de trabajo y en sus relaciones adultas. Y el desistimiento que es algo que suele darse con mucha frecuencia, adquiriendo el individuo un cambio que mejora su relación familiar, laboral y con la sociedad.

#### **1.4. Factores de riesgo y protección**

La criminalidad es fruto de la combinación de una serie de causas y un fenómeno que tal y como precisa Redondo (2008, p.3) en su génesis influyen diversos factores, considerados como factores de riesgo. Respecto a los factores de riesgo, se muestran como las características individuales o ambientales que aumentan la probabilidad de la aparición o mantenimiento de la conducta delictiva (Redondo, 2008, p.4) y Piquero et al (2013, p.11).

De este modo, la identificación y posterior evaluación de los factores de riesgo implicados en la conducta antisocial y delictiva, es la estrategia que intenta como bien indican Sanabria y Uribe (2010, p.262), dirigir la investigación hacia el campo práctico de la prevención.

Al respecto, la delincuencia juvenil es fruto de la composición de un cúmulo de elementos de riesgo y del mismo modo de respuesta social. Este tipo de delincuencia se presenta en cualquier tipo de sociedad y alrededor del mundo, destacando por una serie de valores que van de la mano de violencia, agresividad e incluso consumo y abuso de sustancias, imponiéndose estos valores a los realmente aceptados por la sociedad y considerados dentro del orden supremo del ordenamiento, como son entre otros la tolerancia, la justicia y la solidaridad.

Con el fin de obtener información sobre los factores de riesgo, el principal método para ello son los estudios longitudinales, o de seguimiento de los individuos, ya que permiten observar y medir la posible aparición y mantenimiento de conductas antisociales (Farrington 1997, 361 y ss, y Piquero et al, 2013, p.27).

Para entender mejor los factores, se procede a realizar la agrupación de los factores de riesgo en cuatro clústeres: factores individuales, factores familiares, factores escolares y factores sociales o comunitarios.

- Factores individuales:

Engloban por un lado los relativos a la genética y a la construcción individual siguiendo a Redondo et al. (2011, p.4). Por otro lado, los factores de personalidad incluyen diferentes características individuales que se relacionan con la conducta antisocial de los jóvenes, tales como la extraversión, el psicoticismo, la hostilidad e irritabilidad. Los factores relacionados con la conducta incluyen además diferentes medidas de comportamiento que se relacionan de forma positiva con la probabilidad de cometer delitos. Los factores de cognición-emoción también resultan de interés, comprendiendo aspectos relacionados con la forma de pensar y de sentir, frecuentes entre los jóvenes delincuentes y por último los factores relacionados con la inteligencia y con las habilidades de aprendizaje, donde en ocasiones se incluyen déficits en la inteligencia emocional, en la interiorización, disciplina, en el aprendizaje de evitación del castigo entre otros.

Algunos factores sobre la personalidad del joven pueden ser los siguientes propensión para aburrirse, rigidez emocional, extraversión, psicoticismo, impulsividad, hostilidad e irritabilidad, impulsividad, falta de confianza, propenso a la búsqueda de nuevas experiencias y sensaciones, incluida precocidad y promiscuidad sexuales, propensión al riesgo, problemas de atención e hiperactividad, ser egocéntrico, baja tolerancia a la frustración o ira, enfermedades del tipo trastorno de estrés post-traumático o esquizofrenia, tendencias suicidas.

En cuanto a la conducta, mentir, malos tratos o agresiones en la infancia, acoso recibido o provocado a otros, cometer delitos, consumo de alcohol y otras drogas, bajas habilidades interpersonales.

Los factores de cognición-emoción como Falta de compromiso genuino con la propia educación, falta de aspiraciones académicas o laborales, déficit de empatía, atribución a otros o a las circunstancias de las causas de la propia conducta, creencias y actitudes favorables al comportamiento antisocial (y de neutralización de la culpa), falta de razonamiento moral, Emociones negativas, rebeldía desafiante, déficit en la capacidad para adoptar una perspectiva social, baja autoestima o de autoconcepto.

Sobre inteligencia y habilidades de aprendizaje pueden darse Déficit en inteligencia general, falta de inteligencia emocional, déficit en aprendizaje verbal, dificultades

generales de aprendizaje, falta de aprendizaje de disciplina, déficit en aprendizaje de evitación (del castigo), problemas en habilidad lectora o bajo rendimiento académico.

- Factores familiares

En el proceso de socialización de los jóvenes la familia como indica Barraza (2019, p.8), juega un papel vital. Los cambios en la estructura familias (ejemplo monoparentales), la falta de supervisión, la crianza inadecuada, padres con problemas de alcoholismo, drogas, malos tratos, carencias afectivas, bajos ingresos en el núcleo familiar, madres adolescentes, trastornos mentales, adopción, entre otros, son factores de riesgo que no hacen sino incrementar el riesgo de comportamientos delictivos.

- Factores escolares

La escuela es el lugar donde los jóvenes pasan gran parte de su etapa vital y adolescencia, por lo que aparece como un factor determinante en la correcta educación y socialización de los jóvenes, pudiendo operar como un inhibidor de la delincuencia o todo lo contrario. El fracaso escolar, el abandono temprano, el absentismo y la delincuencia elevada en algunos centros escolares no hacen sino operar como facilitadores de la conducta delictiva (Sanabria y Uribe, 2010, p.264). La escuela es un contexto con gran influencia en el desarrollo social e individual de los adolescentes, ya que en ella adquieren y aprenden patrones de aprendizaje, entre ellas conductas antisociales, ya que los compañeros funcionan como modelos para el aprendizaje de comportamientos.

Algunos factores son desvincularse de los estudios, fracaso escolar, absentismo escolar, falta de disciplina, abandono de la escuela secundaria, pocos amigos y de ellos delinquentes la mayoría, exposición a violencia grave, directa o a través de los medios de comunicación o pertenencia a una banda juvenil.

- Factores sociales o comunitarios

Redondo et al (2011, p.5), precisan que entre los factores sociales o comunitarios se encuentran el barrio, la comunidad, el vecindario, los cuales guardan relación con la

probabilidad de conducta antisocial. Durante las primeras etapas de la vida los niños deben adaptarse a aquello que los rodea, de modo que el contexto sociocultural donde vive el adolescente influye en su posible comportamiento antisocial o delictivo, de modo que, si vive en un entorno adverso, con violencia, intimidación, pobreza, existe mayor probabilidad de que este cometa conductas antisociales o delictivas. Así, los jóvenes delincuentes por lo general tienen otros amigos delincuentes, y entre ellos influyen en sus conductas, incitando algunas e imitando otras (Farrington, 1997, p.362). Barrios deteriorado, desorganización social, privación relativa, escaso nivel económico, zonas delictivas, barrios con alta heterogeneidad étnica, cultural o religiosa, barrios fácil acceso a drogas y armas, lugares con alta concentración de desempleo, poseer una alta densidad poblacional, desvinculación social (de actividades convencionales: educativas, deportivas, de ocio...), detenciones de la policía o internamiento en centros de acogida y reforma juvenil.

En definitiva, la conducta delictiva es fruto de una tendencia antisocial de la persona como indica Farrington (1997, p.364), y en la que influyen comportamientos, de la mano de la interacción entre el sujeto y el propio entorno social y la decisión de estos a la hora de cometer hechos delictivos.

Al respecto, los factores de protección siguiendo a Hein (2000, p.5), se consideran una serie de variables que podrán atenuar el efecto de los factores de riesgo que se encuentran presentes en los individuos, disminuyendo en cierto modo la probabilidad y la posibilidad de desarrollar los problemas anteriormente mencionados. Por ello, siguiendo a Hein (2000, p.5), entre los factores de protección destacan: los individuales unidos al género y la inteligencia, así como habilidades sociales y de control, vínculos sociales como la afectividad, el apoyo emocional y las buenas relaciones familiares y ello bajo modelos de comportamiento adecuados basados en el aprendizaje de normas y valores y cierto compromiso ético y moral respecto a los modelos de valores de referencia de la sociedad.

Cabe terminar señalando que, tal y como se ha podido comprobar, son varios los factores de riesgo, así como de protección, y si bien es cierto que cualquier menor se puede iniciar en la comisión de hechos delictivos, no es menos cierto que coexisten una serie de factores que hacen que este tipo de hechos resulten más propensos.

En la lectura de Redondo, S. y Garrido, V. (2013, p.944), podemos observar un cuadro que explica los principales factores y características de españoles juveniles reincidentes,

analizando los estudios de varios autores entre 2006 y 2010. Donde los correlatos principales asociados a la reincidencia serían de un varón menor de edad, mayor número de riesgos sociofamiliares (antecedentes y patologías), ha sufrido maltrato físico, no vive con la familia y no tiene domicilio fijo, trastorno mental de hiperactividad, impulsividad y consumo de drogas, fracaso escolar y laboral, amigos delincuentes, más antecedentes y delitos violentos y experiencia en internamientos.

### **1.5. Marco legal**

El sistema se ha ido adaptando para regular las conductas llevadas a cabo por los delincuentes juveniles, considerando conceptos tales como la imputabilidad del menor, las políticas de Estado o la edad mínima.

En España, es de destacar el “Código Penal”, donde a través de su “artículo 19”, muestra que la edad para quedar sujeto a las disposiciones del citado código son los 18 años. “Los menores de dieciocho años no serán responsables criminalmente”, pero “cuando un menor de dicha edad cometa un hecho delictivo podrá ser responsable con arreglo a lo dispuesto a la ley del menor”. Por otro lado, respecto a la Ley de Responsabilidad Penal del Menor (2000), criticada por ser una ley blanda y con pocos recursos económicos, se refiere a la regulación jurídica de los menores por delitos que puedan cometer. Dentro del concepto de menores se incluye a aquellos jóvenes que se hallan en la franja de edad que va desde 14 a 18 años, será de aplicación para exigir la responsabilidad ante los comportamientos antisociales pero que sean constitutivos de delito para aquellos mayores de 14 años, pero menores de 18 años, que cometan hechos tipificados como delitos en el Código Penal o leyes especiales.

La citada ley tiene un fin último que busca la resocialización y reinserción, mostrándose como un modelo penal en su ámbito formal y sancionador-educativo en su aspecto material, que parte de la responsabilidad del menor, ya que, el menor debe de asumir las consecuencias de sus actos.

Si queremos explicar la edad de responsabilidad penal juvenil en España respecto de Europa, según Redondo, S. y Garrido, V. (2013, p.953), se sitúa en 14 años. Pero existen países en donde puede iniciarse a los 8 o 10 años (como por ejemplo Chipre, Grecia, Suiza y Reino Unido), sin embargo en otros es un poco más elevada llegando a 16 años e, incluso, a 18. En cuanto a la edad de responsabilidad penal adulta (suele ser en torno a los 18/21 años) es muy

heterogénea entre países. Así como la legislación de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega fijan que los jóvenes que superen los 14 o 15 años puedan ser sentenciados como adultos. En cambio, la normativa germana y de Austria permiten que jóvenes de 18 y 20 años sean juzgados mediante el sistema de justicia juvenil. Por ellos en Europa conviven dos sistemas de justicia juvenil bien diferentes, donde España se encuentra en una posición intermedia. Por un lado, unos países tienen un sistema más duro y punitivo, ejecutando medidas más largas con jóvenes infractores que superen los 16 años o incluso, la aplicación de la ley penal adulta. Y en contra otros llevan a cabo un sistema de justicia juvenil con medidas más cortas y orientadas a la resocialización y educación de los menores.

El derecho penal de menores se muestra como la reacción del Estado frente al delito cometido, por ello, a lo largo de los años se han sucedido las reformas, se ha contemplado la responsabilidad civil del infractor y se ha buscado reparar el daño causado a la víctima, recogiendo además la responsabilidad civil solidaria por los padres, respecto al daño causado por los hijos.

La modificación de la LO 7/2000 de 22 de diciembre, destaca por el endurecimiento penal sobre los menores que cometen hechos delictivos graves tales como ataques terroristas, homicidios, asesinatos o agresiones sexuales entre otros, elevando los límites superiores del internamiento en régimen cerrado e instaurando periodos de seguridad donde la medida no puede modificarse, sustituirse ni suspenderse. La Ley 7/2000 también introduce modificaciones en delitos de terrorismo y respecto al derecho procesal.

Es de interés como indica Cillero (2016, p.3) hacer mención de la normativa a nivel internacional, comenzando por destacar la Convención sobre los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 20 de noviembre de 1989, donde se entiende que para los efectos de la citada convención se entiende por niño al ser humano menor de 18 años, salvo en virtud de la ley que le sea aplicable y haya alcanzado la mayoría de edad. Se entiende a tal respecto que se deben respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los menores, sin que pueda producirse vulneración alguna, incluyendo en su castigo criterios educadores y que faciliten su reinserción (Cillero, 2016, p.13).

Avanzando en el tiempo, en el año 1990 las Naciones Unidas establecieron unas Directrices conocidas como de "Riad", adoptadas por la Asamblea General en resolución 45/113 del 14 de diciembre 1990, donde se consideraba que para prevenir la delincuencia juvenil era necesario entender los comportamientos en ocasiones parte del proceso de madurez, un hecho

contradictorio, y discutible a nivel educativo y social, concediendo al respecto especial interés a la persona del menor, y, estableciendo medidas y reglas mínimas para administrar la justicia a los menores, desde las conocidas como “Reglas de Beijing”, medidas de protección al menor.

Resulta evidente que el proceso se adapta a las circunstancias del menor, buscando por lo tanto las normativas que resulten más favorables al acusado en todas las fases del juicio y Sentencia, resultando ser de aplicación tan solo la prisión preventiva para los casos excepcionales, durante un plazo lo mas breve posible a fin de impedir traumas derivados de la edad temprana.

Además, antes de incoar un proceso contra un menor, se precisa que es necesario llevar a cabo una investigación minuciosa que considere tanto las circunstancias de vida, como todo aquello que resulte de interés, con el fin de llegar a adoptar una decisión lo más justa posible.

## **2. CAPÍTULO III. TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS**

### **2.1. Teoría de la Desorganización Social: Escuela de Chicago**

Los estudios que sirvieron de base y como se elabora esta teoría, parten de resaltar que la ubicación residencial era fundamental y el crimen nace de las condiciones desfavorables de algunas comunidades. En 1925 Park y Burgess destaca que cuando la ciudad crece y va cogiendo forma las personas y todo lo relacionado con ellos se agrupan formando un proceso de concentración, donde surge una problemática social (como el desempleo, industrialización, cuestiones de clase, etnia, raza y género) que producen el crimen. Sutherland explico que la tendencia a la delincuencia aparece por la transformación de sociedades prealfabetizadas. Shaw y McKay utilizaron datos longitudinales recogidos en tres etapas (1900-1906, 1917-1923 y 1927-1933), todos estos estudios dieron lugar a varias críticas, la más importante fue confundir el término criminalidad con desorganización social, ya que elevados niveles asociados al crimen y a la desorganización también se observan en lugares con una fuerte cohesión social. Estas críticas hicieron dejar de lado indagar más sobre el efecto vecindario ligado al crimen, aunque fue retomado analizando unas características como la importancia de la segregación y desigualdad, problemas sociales, la capacidad de movilización, el papel de la estructura social. Gracias a estas críticas en estas áreas en desarrollo, creó una incógnita sobre



papel de los barrios y el control del crimen. Después fue Sampson desarrolla esta teoría en cuanto a la relación de los lazos sociales, eficacia colectiva y vecindarios vinculados al crimen y estructura social. Posteriormente Bursik y Grasmick, refieren que el concepto que faltaba era el control social para disminuir el crimen, indicando que la regulación de las relaciones personales y comunitarias, con el poder público son la base de la baja incidencia criminal (De-Oliveira, V. C. 2013, pp.757-761).

Como explica Vázquez González, C. (2019, pp.187-189), donde destaca la aportación importantísima de Shaw y Mckay en los estudios ecológicos de la delincuencia juvenil, en la ciudad de Chicago relacionando las zonas donde residen los delincuentes juveniles, con la población total juvenil, los que han pasado por el sistema de justicia criminal y como se distribuye la delincuencia en las zonas de la ciudad. Estos estudios demostraron que la delincuencia no se basaba en características individuales de los jóvenes sino en la concentración en unas zonas, llamadas barrios desorganizados. Estos barrios poseían las rentas más bajas, existiendo pobreza y frustración; donde conviven grupos de inmigrantes y emigrantes y con unos valores diferenciados que llevan a la aparición del crimen.

Dentro de las teorías de corte sociológico, las cuales se centran en el impacto de la sociedad en el individuo y los elementos que condicionan la conducta, se encuentra la Escuela de Chicago, donde se afirma que las personas que habitan en ambientes con normas diferentes a las del conjunto de la sociedad acaban empapándose de dichos comportamientos y valores criminales (García de Pablos, 2021, p.323).

La escuela de Chicago produce un doble desplazamiento con respecto a las anteriores escuelas y pensadores que se ocuparon del tratamiento del delito, de modo que: El primer desplazamiento se refiere al nivel geográfico, por lo que la criminología comienza a contar con un importante desarrollo en EE. UU y desde dicho momento se expandirá al resto del mundo occidental, mientras que el segundo desplazamiento es a nivel de disciplina, por lo que, junto a los aporte de Durkheim y Tarde en Francia, la Escuela de Chicago termina por instalar definitivamente la mirada sociológica en la comprensión y explicación del fenómeno delictivo. Así, la Escuela de Chicago comienza a romper con la matriz explicativa del positivismo criminológico que explicaba el delito por el comportamiento individual del infractor (Hayward, 2011, 220).

Así pues, la delincuencia se distribuye en base a los patrones existentes en los diferentes barrios, no diferenciándose apenas aquellos jóvenes delincuentes en su personalidad, raza o

inteligencia y en otros rasgos individuales, sino en el tipo de barrio en que vivían. De este modo, para los sociólogos de la Escuela de Chicago, la delincuencia era el resultado de una falta de orden.

Pese a que en la actualidad nos encontramos en la época de la globalización, de internet y de los teléfonos móviles, puede parecer que el “lugar” carece de interés, sin embargo en las últimas décadas la inseguridad relacionada con problemas de incivismo en numerosas ciudades españolas, ha resuelto que el lugar sea de nuevo un elemento de interés criminológico similar al de principios del siglo XX. (Ortiz García, J., & Rufo Rey, M. N. 2020, p.759).

## **2.2. Teoría funcionalista**

A través de la teoría funcionalista se explican las funciones que llevan a cabo las estructuras sociales, es decir, su interdependencia. Dentro de la teoría estructural funcionalista destaca la teoría de la anomía, la cual se entiende que comprende un conflicto existente de normas de forma que los sujetos no pueden orientar con precisión su conducta.

A tal respecto, señala Cuenca (2011, p.43), que Durkheim define la anomia como una serie de estados de vacío normativo que se produce en determinados momentos de la sociedad y que se originan fruto de cambios acelerados, lo que da lugar a conductas desviadas. Este hecho no hace sino implicar por un lado la normalidad de la conducta delictiva y por otro lado que la sociedad se encuentra íntimamente ligada y no se concibe la falta de delito en cualquier forma de convivencia social, además de que la relación de la anomia con el nivel de desarrollo y tipo de sociedad es vital, porque, a mayor complejidad aumentan las formas de conducta anónimas. También menciona Cuenca (2011, p.43-44) a Merton, para quien la conducta desviada es un hecho normal y se debe a problemas de incoherencia estructural.

## **2.3. Teorías subculturales: conflicto cultural**

En relación con estas teorías, se afirma que la población se divide en diferentes grupos, cada uno con sus normas, valores y creencias. Destaca Barrios (2018, p.28) que, por ejemplo, Cohen da lugar a la teoría de la tensión, donde se expone que la delincuencia se relaciona con la cultura y esta a su vez se encuentra estratificada por sexo, edad, raza, etnia, ingresos, ocupación y clase social. De este modo se afirma que la principal causa que explica el

comportamiento desviado es la contradicción existente entre el ideario de la clase social de pertenencia, la familia con la socialización escolar que alaba los valores de la clase media (Barrios, 2018, p.45). Por ello, entre las motivaciones de los jóvenes de clases bajas se encuentra la posibilidad de una salida ante la desadaptación sufrida, por ello, la clase social se erige como un factor explicativo de la delincuencia juvenil. Así, la delincuencia juvenil no es sino una expresión de sentimientos, de impulsos desviados que en cierto modo se originan fruto de la frustración, la inseguridad, la ansiedad y el sentimiento de culpa.

Según la teoría de Cohen, como expone García Pablos de Molina, A. (2014, pp.819-824), quiso demostrar las elevadas tasas de criminalidad de los jóvenes de clases bajas y barrios pobres. Dichas acciones delictivas se fundamentaban en una protesta contra las normas y valores de las clases medias de la cultura norteamericana. Ya que los jóvenes de clases bajas experimentan una frustración por impedirles el acceso al bienestar por cauces legales, ubicándoles en una subcultura separada del resto, que es no utilitaria, maliciosa y negativa. Esta subcultura aferrada al crimen, se caracteriza por ser gratuita, ya que no persiguen beneficio económico alguno, en busca de satisfacción inmediata (hedonismo inmediato), en contra del resto de la sociedad (maliciosa) y negativa-destructiva debido a que se encuentra en disconformidad con los estándares de las clases medias. Muestra una actitud valorativa ambivalente, debida a que la conducta delictiva la consideran justa. Unos jóvenes respetaran las normas y otros se alojan en subculturas delictivas, apareciendo factores temperamentales y principalmente el rol de la familia en estas clases. Existiendo diferentes códigos y valores según la estratificación social (dualismo de las normas). El conflicto del joven aparece cuando éste se identifica con las clases medias pero pertenece a una clase social inferior, no podrá satisfacer las demandas del grupo de referencia y se enfrentará con un problema de adaptación, según Cohen el conflicto admite tres alternativas: la primera la adaptación, donde el joven intenta asumir los valores de las clases medias a pesar de las diferencias. La segunda pacto, asume las limitaciones de su sociedad oficial, y trata de aprovechar las oportunidades del medio, siendo fiel a los valores de su grupo, desistiendo de modo concreto al delito. Y la tercera sería la rebelión o enfrentamiento abierto respecto de las clases medias. Cohen sugiere un mecanismo encaminado a resarcir la angustia del joven de clase baja que para ganar la estima social se alza contra los valores de las clases medias. Estos se interiorizan en su subconsciente y le producen angustia. Para neutralizar dicha angustia se utiliza un método psicológico de formación reactiva, como la violencia incomprensible o la actitud de los delinquentes de bandas contra el patrimonio.

Otra teoría es la de la oportunidad diferencial, donde Cuenca (2011, p.44), precisa que autores como Cloward y Ohlin, partiendo de las aportaciones de la Escuela de Chicago, la teoría de Mertón y la de Sutherland, afirman que dependiendo del entorno social, alcanzar un estatus social dependerá de los distintos grados de acceso legítimos e ilegítimos que posea el individuo, para lo cual hace una clasificación de tres tipologías de barrios: el primero, barrio organizado donde existe una subcultura criminal donde los jóvenes adoptan como modelo la delincuencia adulta, el segundo, barrio bajo o desorganizado, donde se sitúa la subcultura conflictiva, que se caracteriza porque los jóvenes no encuentran un sistema organizado de oportunidades legítimas ni ilegítimas, y, en tercer lugar la subcultura de retraimiento, donde los jóvenes se refugian en las drogas por no contar con oportunidades legítimas ni ilegítimas para conseguir lo que quieren.

Otras teorías, son las del conflicto cultural, de la mano de Matza y Sykes, quienes afirman que la mayor parte de los componentes de la subcultura delincuente reconocen que esta mal tal y como recoge Barrios (2018, p.45), de modo que, se elaboran técnicas de neutralización empleadas como medio para justificar las actitudes, destacando la negación de la responsabilidad, considerando la conducta como un hecho accidental, y que no ha ocasionado daños.

#### **2.4. Teorías del control social**

Por otro lado, las teorías del proceso social se basan en que la conducta desviada se explica en función de las relaciones entre el individuo, la sociedad y grupos sociales, por lo que todos los individuos pueden llegar a desarrollar algún tipo de desviación social o delictiva a lo largo de su vida. Además, las teorías del control social defienden que, tanto el orden social como el control social sobre los sujetos es lo que realmente neutraliza los comportamientos desviados. Precisa Cuenca (2011, p.48) que Hirschi indica mediante su teoría del arraigo social, que la delincuencia aparece cuando los lazos que unen al individuo con la sociedad se rompen. Así todos los sujetos son delincuentes en potencia, pero frena el miedo a las consecuencias que se podrían desencadenar si se realizan alguna de estas conductas. Pero, para los sujetos en los que el arraigo se encuentre debilitado tanto en familia, como amigos, escuela, compañeros, existirá una mayor probabilidad de cometer conductas desviadas y delictivas. Como explica Vázquez González, C. (2019, p.208-210), la teoría del control social de Hirschi, lo que mantiene a las personas en la delincuencia es su vínculo con la sociedad. Así los que carecen

de vínculos sociales serán más proclives a cometer hechos delictivos que aquellos que tienen fuertes vínculos con la sociedad. “La delincuencia se produce cuando los vínculos que nos unen a la sociedad se rompen o se debilitan” (Hirschi 1969, p.16). Existen cuatro variables de control que encarnan un sólido vínculo social. La primera es el apego, de carácter afectivo, consta de la interrelación cercana y con familia, amigos, escuela, etc. Este vínculo está en concordancia con el concepto de la asociación diferencial de Sutherland, solo que realza a idea de afectividad. A mayor apego menor posibilidad de cometer delitos. En segundo lugar el compromiso, donde los costes pueden llevar a perder la reputación. En tercer lugar la participación, ejerce un importante control de los jóvenes y así se previene la delincuencia juvenil colaborando con los jóvenes a estar ocupados y fuera de las calles. Y por último creencia, donde entran en juego la moral, los valores y las normas, no delinquimos porque es contrario a la ley, o nuestras convicciones. Hirschi destaca dos sistemas convencionales de control social, mediante los cuales a través de los cuales los adolescentes ejecutar estos vínculos y son: la familia y la escuela. Explica que los delincuentes juveniles se encuentran menos vinculados a sus padres que los jóvenes que no delinquen, ubicando la clave del crimen juvenil en la ruptura de los vínculos con los padres y otros contextos sociales, como la escuela.

## **2.5. Teoría del etiquetamiento**

Esta teoría se refiera al etiquetamiento, es decir, la sociedad etiqueta como desviados determinados comportamientos que el individuo mediante la interiorización de los estigmas que le atribuyen llega a asumir, comenzando así su carrera delictiva. Redondo, S. y Garrido, V. (2013, p.418) encaja la desviación primaria en la mayoría de los delitos y agresiones juveniles, basándose en el hecho delictivo inicial de un sujeto, cuyo propósito podría ser solventar alguna necesidad material o psicológica, o bien acoplar su actuación a las expectativas de un grupo.

Indica Barrios (2018, p.47) que dentro de esta teoría destacan las aportaciones de Mead, quien indica que el delincuente es una definición social, de modo que, un individuo se convierte en delincuente cuando otras personas significativas le etiquetan como tal, pasando de este modo el desviado a convertirse en una víctima dentro de los procesos de etiquetamiento. Para estos, el etiquetamiento produce dos efectos, de un lado, aparece una estigmatización que tiene una repercusión social negativa que tiende a consolidarse con el tiempo, con ello ven al individuo

como esperan que este sea y no como en realidad es. Por otro lado, el individuo asume la imagen de delincuente, ajustando su personalidad de acuerdo con dicha imagen.

### **3. CAPÍTULO IV. EFICACIA COLECTIVA COMO ESTRATEGIA DE CONTROL SOCIAL DE DELINCUENCIA JUVENIL**

#### **3.1. Eficacia colectiva: estrategia de control social**

Siguiendo lo que sugiere Cano Paños, M. A. (2011, p.166) no se puede negar que la ininterrumpida actividad delictiva conlleva una situación fatigante tanto para la convivencia social en general como para el sistema de justicia juvenil en particular.

La eficacia colectiva como precisa Sampson (2004, p.238), es una reacción conjunta a problemáticas que aquejan a diversos y múltiples individuos, que coinciden en situaciones de comunidad. Se configura por lo tanto dicha eficacia colectiva como una forma de acción que lo que hace es estimular la cohesión a la par que la confianza social y ello con el ánimo de contribuir al bienestar definiéndose por lo tanto siguiendo a Sampson (2004) como:

“El concepto de eficacia colectiva de los barrios captura el vínculo entre cohesión, en especial la confianza en la colaboración conjunta (*working trust*) y las expectativas compartidas de acción. De la misma manera que la eficacia personal es un concepto situacional (uno tiene eficacia en relación con una tarea determinada), la eficacia de un barrio existe en relación con tareas concretas, como la de mantener el orden. El mecanismo causal clave en la teoría de la eficacia colectiva es el control social que se desarrolla en condiciones de confianza social” (p. 238).

A tal respecto, las teorías que modelan las políticas de seguridad pública encuentran su base en una serie de mecanismos de control que lo que hacen es identificar la delincuencia no como un problema de privación, sino como el resultado de la falta de mecanismos de control adecuado.

De este modo, la comunidad desempeña un rol fundamental con respecto a la prevención de las conductas antisociales y delincuenciales, por lo que la eficacia colectiva muestra la relación entre las particularidades y las características de los barrios y la comisión de los delitos en los mismos.

Ante ello es preciso hablar de la teoría de la eficacia colectiva, la cual considera a los lazos de una comunidad, así como a la ayuda entre la vecindad propiamente dicha, así como la confianza mutua o la colaboración conjunta, como algunas de las mejores herramientas que permiten resolver los problemas existentes en los barrios (Sampson, 2004, p.240).

Así pues, la toma de decisiones o la cohesión entre la vecindad, junto al establecimiento de políticas públicas, pueden provocar un descenso en la delincuencia y por ende una mejora en la percepción de la seguridad como precisa Echazarra (2014, p.174).

Las categorías que hacen surgir a eficacia colectiva son la desigualdad social, problemas sociales, factores de raza, clase y salud, factores de riesgo en niños y adolescentes, entre otros. Por ello hay que promover la confianza y estructura institucional. Hay que localizar los puntos calientes ecológicamente problemáticos, y llevar una política de información y con símbolos visibles de desorden público. Para finalizar con la construcción de comunidad en torno a un proyecto común de resiliencia comunitaria que genere autoestima colectiva, así como honestidad estatal y compromiso (Molina Correa, J. A. 2018, p.179).

Queda patente que la eficacia colectiva se define en base a la cohesión social junto a la predisposición a actuar o bien a intervenir como un elemento esencial para reducir la delincuencia, al respecto Álvarez (2015, p.67), indica que en los lugares donde existe mayor implicación del vecindario se reduce el delito, fruto de la mayor preocupación por el barrio y el aumento del control social informal.

Por ello, la cohesión social permite promover la capacidad de la comunidad tanto para llevar a cabo la monitorización como el control en las situaciones sociales donde existe un potencial que tiende a la delincuencia (Browning, 2002, p.833).

Es por ello, por lo que deben considerarse que aquellas comunidades que son capaces de regular el delito a nivel local, también son aquellas en las que existe un nivel de eficacia colectiva.

La finalidad sería la intervención mínima del sistema de justicia juvenil, favoreciendo, en contra, los sistemas de derivación a la comunidad. Aunque exista una pésima confianza en

dotar a los centros juveniles y las prisiones de personal y medios para la reinserción y rehabilitación de los delincuentes, lo correcto que hubiera una inversión económica para ayudar a los delincuentes a que disminuya su reincidencia, y como consecuencia contribuirá a hacer más segura la vida en la comunidad.

Algunos investigadores descubren que existe una relación indirecta entre la eficacia colectiva y delincuencia juvenil. Explican que la familia y el grupo de iguales (con amigos desviados), tienen un efecto en la sociedad. Por lo que la estructura social y el desorden social se vinculan a unas malas prácticas de los padres influenciada por amigos desviados (Rodríguez, J. A. 2016, p.7).

### **3.2. Prevención y afrontamiento de la delincuencia juvenil**

Siguiendo la resolución 45/112 de 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de Naciones Unidas, con respecto a la prevención de la delincuencia juvenil cabe considerar sus tres modalidades, a saber:

- Prevención primaria: donde se busca neutralizar la conducta antes de que la misma tenga lugar.
- Prevención secundaria: se focaliza la atención en los casos que muestran un riesgo de comportamiento antisocial y delictivo o fruto de su condición, pudiendo ser víctimas potenciales de los mismos.
- Prevención terciaria: minimiza o bien anula los factores de riesgo que se implementan en los infractores o en quienes han sido victimizados. Esta prevención se encuentra unida a la intervención en tanto se trabajan las figuras producto de las conductas delictivas, por ello se trata e incluye en los instrumentos de intervención directa con la víctima, así como el agresor, los familiares y el resto del entorno social del menor que se encuentre involucrado a su comportamiento.

Cabe comprender que la prevención de la delincuencia forma parte esencial de la prevención del delito en la sociedad a nivel general, pero, para prevenir resulta necesario que la sociedad procure un desarrollo en armonía de los adolescentes, y para ello, respete y cultive su personalidad y ello, desde temprana edad. Por ello, en atención a las Directrices de la



Asamblea General de Naciones Unidas (1990), la atención deberá centrarse en los niños, fomentando una función activa y participativa en la sociedad, no considerándose meros objetos de socialización o de control.

De este modo a la hora de aplicar las presentes Directrices y conformes con los ordenamientos jurídicos nacionales, los programas de prevención se deben centrar en el bienestar de los jóvenes desde temprana edad como se ha señalado en líneas anteriores.

Ante tales hechos se reconoce la necesidad de aplicar políticas progresistas de prevención de la delincuencia, con el fin de dar lugar a medidas que eviten criminalizar y penalizar a los niños por su conducta, incluyendo tanto la creación de oportunidades, en particular educativas para atender a las necesidades de los jóvenes, y servir a la par de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de los jóvenes, y en particular de aquellos en peligro o en situación de riesgo social, necesitando cuidado y protección especiales.

De este modo, la formulación de doctrinas, así como de criterios especializados para prevenir la delincuencia, tomando como base las leyes, así como los procesos, también las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, tienen el objeto de reducir los motivos, así como la necesidad y las oportunidades de cometer delitos o las condiciones que llevan a delinquir. Se trata de velar por la justicia y la equidad, y el interés general de los jóvenes, junto a la protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de todos los jóvenes. Por ello, será de interés crear servicios y programas que tomen como base la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil (Foussard, 2016).

Continuando con los anteriores tipos de prevención, se pueden encuadrar tres tipos de programas. Los programas universales, están orientados a todos los niños de un barrio o un vecindario, con factores de riesgo (pobreza, barrios desfavorecidos, entre otros). Los programas seleccionados, para niños con un elevado riesgo de comportamientos antisociales. Los programas indicados se proyectan en niños con un marcado comportamiento delincuencial o antisocial. Según las estrategias preventivas en individuos concretos de un grupo, existe la prevención para jóvenes que están en una coyuntura de riesgo para volverse delinquentes. La prevención estructural, se dirige al ámbito social-comunitario donde los jóvenes realizan sus actividades. Desde una perspectiva criminógena, la prevención criminal se enfoca en el infractor, la prevención de la víctima previene el riesgo de ser víctima y la prevención situacional tiene como objetivo evitar el delito y prevenirlo. Si analizamos la finalidad de la pena se puede hablar de prevención general, frena el comportamiento

delictivo dirigiéndose a la sociedad en general (negativa), y fortalece la colectividad atendiendo al (positiva). La prevención especial, para los que ya han delinquido evitando que vuelvan a hacerlo mediante una advertencia que es imponerle una pena (negativa) y si se basa en actividades reeducación y rehabilitación del delincuente (positiva), (Vázquez González, C. (2019, pp.297-299).

Los programas que destacan por su efectividad en la reducción de factores de riesgo y aumento de factores protectores en la familia son el entrenamiento del comportamiento de los padres (Parent management Training o PMT) se encarga de usar técnicas educativas en la relación padres e hijos en el hogar, abandonando los niños comportamientos egoístas y chantajistas. Específicamente modifica los modos de crianza mediante una comunicación clara y localizando los problemas de los niños reconfortando las conductas positivas mediante premios y recompensas.

Añaden Pueyo y Cano (2017, párr.2), que la mayor eficacia se obtendrá si tiene lugar un modelo que permita tanto detectar, como prevenir y abordar la delincuencia juvenil, a través de servicios y de recursos complementarios, porque la delincuencia juvenil es un fenómeno de índole transversal, de ahí la necesidad de impulsar modelos que permitan coordinar servicios y que se dirija a la prevención de las conductas delictivas, a ser posible desde edad temprana, porque mediante la participación de los diferentes profesionales, se obtendrán resultados más satisfactorios, contemplando tan sólo las medidas judiciales y punitivas para el caso de que la delincuencia ya se encuentre instaurada en el comportamiento de los jóvenes, pero, destinándose hacia la reeducación y en la medida de lo posible desarrollándose desde los entornos cotidianos donde los jóvenes llevan a cabo la comisión de los hechos delictivos.

Por lo tanto los desafíos que debemos solucionar para prevenir la delincuencia juvenil son: a) el desarrollo de unas funciones concretas de un personal técnico, profesional y especializado, b) la colaboración entre organismos del sistema, c) el rigor de cada intervención bien evaluada y d) la concreción y la búsqueda de una unificación y equilibrio entre la prevención, rehabilitación y protección de la sociedad en los sistemas de justicia juvenil. Una perspectiva psicoeducativa enfocada en el joven de forma individual, así como en su familia y en su entorno social, ya que estos jóvenes delincuentes serán algún día adultos (Dionne, J., & Altamirano, C. 2012, p.1056), y todo consiste en parar la continuidad delictiva, ya que como dice FARRINGTON (1986, p. 227) “para ser delincuente de adulto uno ha debido ser antes un delincuente juvenil”. Serrano Maíllo, A. (2009, 13.1) añade que “las causas del delito deben

presentarse de forma prematura en la infancia, porque el comportamiento delictivo difícilmente suele aparecer de forma espontánea en la madurez”.

Los jueces adoptaron 18.364 medidas, lo que resulta ser un descenso del 20,9% de 2020 respecto al año anterior. Las más frecuentes fueron la libertad vigilada (45,4% del total), la realización de tareas socio-educativas (13,8%) y el internamiento en régimen semiabierto (10,5%). Según la nacionalidad del condenado, las medidas de internamiento en régimen semiabierto y de libertad vigilada se dieron en mayor frecuencia en menores extranjeros (13,7% y 48,2% del total, respectivamente) que en menores españoles (9,5% y 44,6%). Sin embargo, a los menores extranjeros se les dedicaron con menos frecuencia en las medidas de realización de tareas socio-educativas y de prestación en beneficio de la comunidad (10,3% y 7,5% del total, respectivamente, frente a 14,9% y 9,4% de los españoles). (Medidas adoptadas según INE últimos datos).

### **3.3. Programas de intervención juvenil**

Como añade Ávila-Navarrete, V. C. (2017, pp.1193-1194) que la reeducación sea efectiva, depende principalmente de dos entidades: la institución y la familia. Las instituciones dirigen con expertos estos programas. Y las familias son quien ejecutan o ayudan a llevar a cabo dicho programa, de forma responsable mediante el afecto, sus conocimientos y conductas proactivas. Aquí surge la corresponsabilidad familiar como una herramienta clave para el éxito o el fracaso del delincuente juvenil, siendo la familia el eje principal que buscará la evolución y el cambio de los jóvenes.

Vázquez González, C. (2019, pp.312-313), explica los programas de prevención dirigidos a los niños delincuentes:

La Terapia Cognitivo Conductual destaca por ser eficaz y efectiva en los diferentes problemas y trastornos psicológicos. Los niños se hacen agresivos por la escasez de habilidades sociales y cognitivas, sus facultades para resolver problemas son más deficientes y poseen menos empatía que los demás. Estos programas buscan mejorar la resolución de estos problemas.

The Interpersonal Cognitive Problem Solving procura resolver estos problemas mediante la conexión entre los déficits cognitivos y la agresividad de los delincuentes. Los niños que son tratados mejoran su impulsividad y agresividad, más resolutivos y sociables.

De forma parecida, Social Competence Training alecciona a que los niños usen conductas sociales de forma positiva, así como resolver problemas y aumento de autocontrol.

Otro programa es el Social-Problem-Solving Programs, que a través de unos recursos y técnicas específicas que fortalecen las habilidades de los niños e intentan cambiar las carencias aprendiendo a solucionar los problemas, evita conductas agresivas y conflictos, son intervenciones cortas.

Vázquez González, C. (2019, pp.313-315), expone los programas de entrenamiento de los padres, de niños asociados a la delincuencia:

La familia es fundamental en la trasmisión de valores morales y normas positivas socialmente de conducta. Si la familia desiste de inculcar lo mencionado existe un riesgo elevado de concebir en los hijos comportamientos antisociales. Estos programas se preocupan de cambiar esas carencias.

Los programas de entrenamiento de los padres, tratan de localizar los problemas que afectan a sus hijos y actuar de forma responsable y disciplinada, esto lo realizan perfeccionando la relación interpersonal entre los miembros de la familia, mejorando los conocimientos y la aptitud de los padres para criar a sus hijos e inculcarle los fundamentos principales de la psicología y del aprendizaje para la educación y normas del hogar.

Cabe destacar los modelos de prevención multimodales que intervienen sobre los diferentes factores de riesgo que convierten a los jóvenes en delincuentes o ayudan a potenciar los factores protectores y así vencer a la delincuencia y la violencia juvenil.

Vázquez González, C. (2019, pp.318-322), aclara los programas de prevención con niños en edad preescolar:

A pesar de las limitaciones de estos programas pueden resultar de ayuda para prevenir el comportamiento antisocial, principalmente porque actúan en el entorno amplio del niño en lugar de un solo factor de riesgo. Además son intensivos, particularizan las visitas domiciliarias y atacan el desarrollo temprano del niño, a veces antes del nacimiento.

The High/Scope Perry Preschool Project aborda una selección de preescolares para prevenir el fracaso escolar en niños de 3 a 4 años, afroamericanos, de clases sociales desfavorecidas. Destacan sus resultados positivos en la prevención de la delincuencia.

Los niños analizados consiguieron mejores resultados académicos, tenían más opciones de graduarse en secundaria, obtener un empleo, y menor posibilidad de ser asistidos socialmente que el grupo de control. La incidencia de delincuencia juvenil también se redujo

Según Redondo, S. y Garrido, V. (2013, pp.948-950), comenta los programas de niños en edad escolar, clasificando los programas terapéuticos y preventivos de forma temprana practicada a menores, en el periodo previo a la actuación formal de la justicia juvenil, o de manera paralela y combinada. Tras analizar los resultados de los programas de tratamiento que se centran solo en niños y el entrenamiento de los padres se observa que son insuficientes por sí solos. Por ello se unifican la terapia de los niños junto con el perfeccionamiento de los padres. Las actuaciones de terapia familiar con niños problemáticos se dirigen a la familia en su conjunto.

El primero serían los programas donde interaccionan familia y enfermera, previene que se caiga en el delito, algunos de ellos serían visitas en el domicilio de personal cualificado, normalmente de una enfermera, produce una evolución positiva en el cuidado de niños pequeños en contextos familiares de riesgo, programas de enriquecimiento intelectual en edad preescolar, y entrenamiento paterno en crianza infantil. Diferentes resultados confirman la eficacia preventiva de programas de esta índole. *Elmira Nurse Family Partnership Program*, en el Estado de Nueva York, demostró una educación infantil prospera, a través de visitas en el domicilio de una enfermera, desde el periodo de gestación de la madre a los primeros años de vida del niño. Se confirmó que sobre los quince años los hijos de madres de alto riesgo que habían recibido estas visitas el número de veces que se procedía a la detención del menor disminuía de forma relevante (en chicos y chicas). Falto conocer si en la fase posterior de jóvenes adultos también cometían menos hechos delictivos.

A continuación el mismo autor expone los programas infantiles individualizados. También a destacado por la reducción de la conducta antisocial. *Proyecto de Desarrollo Social de Seattle*, que coordinaba un adiestramiento de los padres, profesores en su formación y en habilidades a los niños a partir de los seis años. Su objetivo principal trataba de evaluar los efectos a largo plazo de una intervención global en las escuelas primarias para impulsar el funcionamiento positivo en el colegio, el trabajo y la comunidad, y prevenir problemas de salud mental, comportamiento sexuales de riesgo, consumo de sustancias y delincuencia. Cuando cumplieron la edad de 27 años, el grupo de intervenido puntuó muy por encima en nivel educativo y económico, salud mental y salud sexual, aunque no en abuso de sustancias y

conducta delictiva. Un meta-análisis, efectuado en niños que no superan los 10 años, sobre treinta y cuatro programas encaminados a mejorar el autocontrol, mostró un incremento importante del autocontrol y una reducción significativa de la conducta delictiva.

Las actuaciones con escolares y comunitarias no todas han supuesto una reducción del comportamiento delictivo, aunque los Programas de empleo, como por ejemplo en Estados Unidos *Corporaciones de empleo* (Job Corps), suelen ser válidos para reducir la delincuencia en jóvenes adultos.

La adolescencia supone una etapa dificultosa para la adquisición y práctica de habilidades sociales más complicadas y problemáticas. Los programas de prevención de la delincuencia en la adolescencia se componen de estructura más amplia que los que se realizan en otras edades tempranas. Tres tipos de actuaciones que reúnen elementos individuales, familiares y comunitarios, son la *Terapia multisistémica* (MST), el *Tratamiento enfocado a supervisar el proceso de crianza* infantil (TTFC), y la *Terapia familiar funcional* (FFT), todas las cuales han mostrado eficacia para reducir la reincidencia en la edad adulta temprana. La primera de ellas se caracteriza por interpretar el desarrollo infantil bajo la influencia de las diferentes capas ambientales (familia, escuela, instituciones del barrio, grupos religiosos, sociedad) que se van solapando. La MST utiliza todas aquellos métodos terapéuticos que han demostrado mayor eficacia empírica con delincuentes juveniles, es decir, técnicas esencialmente cognitivo-conductuales. La terapia realiza comunicación exhaustiva y frecuente, incluso de forma diaria, encargándose cada terapeuta de entre 4 y 6 familias. En los últimos tiempos tras muchas evaluaciones de esta terapia se han obtenido una mejoría en los resultados existentes hasta el momento en los participantes delincuentes juveniles y en problemas de conducta tales como adicción a drogas (experimento de Schaeffer y Borduin (2005) arrojaron que los participantes en *Terapia multisistémica* evidenciaban menores tasas de reincidencia).

De la mano de Vázquez González, C. (2019, p.330), exploramos The Positive Action through Holistic Education (PATHE) program, se dedican a la intervención positiva para jóvenes de la escuela secundaria de 11 a 17 años. Su misión es mejorar el apego de los estudiantes a la escuela, al logro académico, la autoestima y la intercomunicación entre los estudiantes y el centro educativo, mediante la preparación del profesorado y la orientación de los jóvenes. Así también se recupera la comunicación con las. El estudio de este programa arrojó un importante descenso en el consumo de drogas y delincuencia, ejecutando menos correcciones, sanciones castigos y expulsiones escolares que el grupo de control. Aunque otros autores

como Gottfredson indicaron que el programa no tuvo efecto en el comportamiento antisocial ni en la reducción del consumo de drogas.

Sobre intervenciones educativas y tratamientos de los servicios de justicia juvenil en España, con infractores juveniles, pueden clasificarse en siete categorías principales: intervenciones educativas y escolares, prelaborales y laborales, educación psicosocial, intervenciones psicoterapéuticas y tratamientos, intervenciones en salud y trastornos mentales, ocio y tiempo libre, y intervenciones con menores y sus familias.

Como dice Vázquez González, C. (2019, p.332-333). La regla que debe mantener una de prevención comunitaria, debe comprender las siguientes actuaciones:

- Un cambio social en el ámbito interpersonal, que cambie la convivencia de la zona, dedicada a los residentes para aumentar el control social informal. Mediante intensificar las normas sociales, concretar los límites del barrio y sus vecinos e impulsando un sentido de pertenencia a la comunidad entre los residentes.
- Una reestructuración social, realizando cambio en el barrio a nivel social, económico, geográfico, etc.
- Un ámbito espacial o geográfico significativo. La regulación se llevará a cabo en un zona lo más grande posible abarcando edificios, zonas comerciales y de negocios o centros de ocio.
- Una intervención universal y multicompreensiva, de modo que se localicen todos los problemas de delincuencia en los que el programa tiene que intervenir. Por eso es necesario que se abarquen toda la problemática existente, ya que los programas que se fundamentan en un tipo de delito o en pocos delitos (por ejemplo, robo o hurto de uso de vehículos, viviendas o vandalismo juvenil), solo podrán solventar problema específico en un momento concreto, pero no solucionarán el resto de problemas.
- Reducción del miedo al delito, con la ayuda de las instituciones y la policía. Ç

Sobre programas de prevención de la reincidencia, son de forma individual y se caracterizan por:

- La intervención educativa y formativa, de la forma más completa, actuando en la escolarización, formación profesional, deporte, educación no formal, valores y desarrollo personal.

- La inserción laboral, aquellos que tengan edad de trabajar, se debe fomentar la búsqueda del primer empleo, así como mantenimiento y el apoyo al joven durante el desarrollo y consolidación en el mismo.
- La intervención terapéutica y profesional, localizando los factores de riesgo y promoviendo los factores protectores y la resiliencia.

#### **4. CAPÍTULO V. CONCLUSIONES**

La delincuencia juvenil es un problema real y presente en la sociedad actual. El estudio de las causas, así como de los factores y el desarrollo de la delincuencia juvenil despierta el interés de las sociedades en general, haciéndose notables los intentos para prevenirlas y buscando formas para afrontarlas, destacando a tal respecto que es inexcusable la existencia de diversos y múltiples enfoques que lo que hacen es coadyuvar a proponer la búsqueda del bienestar y un futuro estable para todos los ciudadanos, destacando aquí el papel de la eficacia colectiva.

Tal y como se ha podido comprobar para el tratamiento de la delincuencia juvenil la teoría de la eficacia colectiva es sumamente interesante, ya que lo que hace es reafirmar el hecho de la necesidad de pensar en respuestas de índole social con el fin de enfrentar problemáticas sociales, como es el caso de la delincuencia juvenil y ello ante las políticas generales que por lo general son reduccionistas, donde tan solo se busca cambiar o incapacitar a los jóvenes, a través del control del Estado y medidas judiciales y punitivas.

De este modo, la seguridad pública podrá aumentarse a nivel vecinal, y en especial a través de la instauración de políticas que implican la intersección entre el gobierno propiamente dicho y la comunidad, porque de lo que se trata es de construir una comunidad pacífica, de bienestar, donde se abogue por el mantenimiento del orden social, y es por ello, por lo que resulta de interés ante la delincuencia juvenil apoyar a las comunidades para que lleven a cabo la movilización y la instauración de una serie de estrategias de control social, que permitan afrontar tanto los cambios sociales como hechos como el que se ha venido haciendo alusión, valga recordar, la delincuencia juvenil.

Una comunidad de bienestar será aquella en la que se apueste por la seguridad pública, donde la legitimidad del orden social derivará del compromiso mutuo entre los propios miembros de



la comunidad, dando lugar así a una serie de oportunidades constructivas que permitirán resolver los conflictos para producir el bienestar social.

Para finalizar no se puede olvidar que la comunidad es un ámbito fundamental del desarrollo de los jóvenes, y por ello, con el fin de hacer frente a la delincuencia juvenil y prevenir la misma, es necesario promover comunidades organizadas con el fin de que gestionen su convivencia y, además, trabajar en base a los problemas y propósitos colectivos, en este caso la delincuencia juvenil.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, F. (2015). Un test de la teoría de las actividades rutinarias. ¿guardianes capaces o eficacia colectiva?. *Revista de Derecho de la UNED*, 16, 65 - 80.
- Ávila-Navarrete, V. C. (2017). ¿Corresponsabilidad familiar en instituciones de reeducación para adolescentes infractores? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(2), 1191–1206. <https://doi.org/10.11600/1692715x.1522712102016>
- Barraza, R. (2019). Delincuencia juvenil y pandillerismo. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, (3), 1-10
- Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas*, número 11, pp. 28-48. ISSN 2174-9493.
- Browning, C. (2002). The Span of Collective Efficacy: Extending Social Disorganization Theory to Partner Violence. *Journal of Marriage and Family*, 64, 833- 850.
- Bursik & Grasmick. (1999) *Neighborhoods & crime*. Lexington Books.
- Cámara, A. S. (2013). Delincuencia juvenil femenina: apuntes criminológicos para su estudio en España. *ADPCP*, VOL. LXVI, 2, pp. 293-362.
- Cano Paños, M. A. (2011). Los delincuentes juveniles de gran intensidad. ¿Categoría criminológica necesaria o concepto estigmatizante? <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4547951>
- Cillero, B. M. (2016). *El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. <http://www.iin.oea.org/iin/cad/sim/pdf/mod1/Texto%208.pdf>
- Cloward R. y Ohlin L (1961). *Delinquency and Opportunity: A theory od delinquent gangs*. Better world books.
- Cuenca, J. (2011). *Sociología de la desviación*. ECU.
- De Oliveira, V. C. (2013). *Desorganización, vecindarios y la intervencion del control social*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6164224>

- Dionne, J., & Altamirano, C. (2012). Los desafíos de un verdadero sistema de justicia juvenil: una visión psicoeducativa. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1064. <https://doi.org/10.11144/javeriana.upsy11-4.dvsj>
- Durkheim, E. (2016). *Las reglas del método sociológico y otros escritos*. Alianza Editorial.
- Echazarra de Gregorio, A. (2014). La delincuencia en los barrios. Percepciones y reacciones. Colecciones Estudios Sociales. Obra Social “La Caixa”. N° 37 (Barcelona: La Caixa, 2014), edición en PDF, [https://www.academia.edu/4710043/La\\_delincuencia\\_en\\_los\\_barrios\\_percepciones\\_y\\_reacciones](https://www.academia.edu/4710043/La_delincuencia_en_los_barrios_percepciones_y_reacciones).
- Farrington, D. (1997). “Age and crime”. *Crime and Justice* N°7.
- Farrington, D. (1997). “*Human Development and Criminal Careers*”, en *The Oxford Handbook of Criminology*, 2ª ed. (edit. Maguire, Morgan y Reiner). Clarendon Press, Oxford, 361-408.
- Foussard, C. (2016). *La prevención de la delincuencia juvenil*. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Chile. [https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/expert\\_consultations/crime\\_prevention\\_and\\_reintegration/c.foussard.pdf](https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/expert_consultations/crime_prevention_and_reintegration/c.foussard.pdf)
- Funes, J. (1984). *Delincuencia infantil y juvenil*. Barcelona. Editorial: Paidós.
- García Pablos de Molina, A. (2014) *Tratado de criminología*. Editorial Tirant lo Blanch, 3ªed.
- García Pablos de Molina, A. (2021). *Criminología Fundamentos y Principios para el Estudio Científico del Delito, la Prevención de la Criminalidad y el Tratamiento del Delincuente*. <https://soyancrig.com.gt/data/files/libros/5-criminologia-antonio-garcia-pablos-molina.pdf>
- Hayward, K. (2021). “Escuela de Sociología de Chicago”, en Mc LAUGHLIN, Eugene y MUNCIE, John (comps.). *Diccionario de Criminología*, pp. 220-223. Barcelona: Gedisa.
- Hein, A. (2000). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. Buenos Aires: Fundación Paz Ciudadana. Recuperado

de:[http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo\\_2/Factores\\_de\\_riesgo\\_delicuencia\\_juvenil.Pdf](http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.Pdf)

Hirschi (1969). *Causes of Delinquency*. University of California press.

INE Instituto Nacional de Estadística. (s. f.). *INEbase / Sociedad /Seguridad y justicia /Estadística de condenados: Menores / últimos datos*. INE. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176795&menu=ultiDatos&idp=1254735573206](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176795&menu=ultiDatos&idp=1254735573206)

INISEG (2019). *Delincuencia juvenil un riesgo para la salud pública*. <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/delincuencia-juvenil-un-riesgo-para-la-seguridad-publica/>

Jiménez, F. J. (2019). *La delincuencia juvenil: una reflexión sobre sus causas, prevención y medios de solución judiciales y extrajudiciales*. Vedat, vol. XXXIX, pp. 221-258. <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/64209/La%20delincuencia%20juvenil.%20Causas%2C%20prevenci%C3%B3n%20y%20medios%20de%20soluci%C3%B3n.pdf?sequence=1>

Loeber, R., Farrington, D. y Redondo, S. (2011). *La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta*. *Revista Española de investigación Criminológica Monografía* 1,9.

Loeber y Stallings (2011). *Gráfica de la curva de la edad del delincuente*.

Marcos, E. A. (2019). *¿Aumentan los jóvenes delincuentes? Factores de la delincuencia juvenil*. <https://revistadigital.inesem.es/educacion-sociedad/factores-provocan-delincuencia-juvenil/>

Matza, Sykes y Gresham. (2016). *Delincuencia juvenil y valores subterráneos*. Doi.10.14409/DYS.V2I38.5556.

Merton, R (2003). *Teoría y estructuras sociales*. S.L. Fondo de cultura económica de España Castellano.

Molina Correa, J. A. (2018). *Gansos volando en forma de V: construcción de comunidad, eficacia colectiva y espacio defendible en un barrio de Cali, Colombia*. *Hallazgos*, 15(29), 157–183. <https://doi.org/10.15332/1794-3841.2018.0029.07>

- Obeida, Z. (2012). *Perfiles de delincuentes especializados y delincuentes versátiles estudio cuantitativo basados en la información del ISRD-21 Suiza*.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4421506>
- Ohder C. y Huck L (2006) Delincuentes intensivos en Berlin.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4547951>.
- Ortiz García, J., & Rufo Rey, M. N. (2020). Percepción de inseguridad en los barrios y eficacia colectiva: un estudio de caso. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 36, 757–795. <https://doi.org/10.17398/2695-7728.36.757>
- Park, Shaw y Mckay. (2016). La mirada sociológica sobre el delito en la Escuela de Chicago.  
DOI: 10.14409/dys.v1i25.5881.
- Piquero, A., Hawkins, D., Kazemian, L., Petechuk, D. y Redondo, S. (2013). Serie especial: transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. Patrones de la carrera delictiva: prevalencia, frecuencia, continuidad y desistimiento del delito. *Revista Española de criminología*, 1 (11).
- Pueyo, A.A., y Martín, A.C. (2017). *El futuro modelo de prevención e intervención de la delincuencia juvenil*. El futuro modelo de prevención delincuencia juvenil | Blog IL3 - UB
- Redondo, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6, pp. 1-53
- Redondo, S., Andrés - Pueyo, A. y Catena, A. (2011). *Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores. Informes, estudios e Investigación*. Ministerio de sanidad, política social e igualdad.
- Redondo, S. y Garrido, V. (2013). *Principios de Criminología*. 4ª Ed.
- Rodríguez, J. A. (2016). Comunidad y delincuencia juvenil: El rol mediador de la familia y el grupo de iguales. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 14, 1–31.  
<https://doi.org/10.46381/reic.v14i0.96>

- Romero, M. A. (2017). *Delincuencia juvenil: neutralización, refutación y profusión*. Chile: Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Rutter, M., y Giller, H. (2013). *Delincuencia juvenil*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sampson, R. (2004). Vecindario y comunidad: eficacia colectiva y seguridad ciudadana. Traducción de Elena Larrauri Pijoan del original "Neighbourhood and community. Collective efficacy and community safety". Publicado en: *New Economy*, pp. 106-113. [http://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/856/cla-ves06\\_10\\_sampson.pdf?sequence=1](http://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/856/cla-ves06_10_sampson.pdf?sequence=1).
- Sanabria, A. M., y Uribe, A. F. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Diversitas* (17949998), 6(2), pp: 257 – 274.
- Serrano Maíllo, A. (2009). *Introducción a la Criminología*. Dykinson, 6ª Edición.
- Serrano Maíllo, A. (2009). “Actos de fuerza o engaño y autocontrol. Un test de una teoría general del delito con una muestra pequeña de delincuentes juveniles”. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 13(1).
- Serrano Maíllo, A. (2021). *Teoría criminológica. La explicación del delito en la sociedad contemporánea*. Dykinson, 2ª ed.
- Serrano Tárraga, M.D. y Vázquez González, C. (2006). *Derecho Penal Juvenil*. Dykinson, 2ªEd.
- Serrano Tárraga, M.D. (2018). *Criminología. Introducción a sus principios*. Dykinson, 2ª Ed.
- Sette Galinari, L., & Rezende Bazon, M. (2020). Tipologías en delincuencia juvenil: una revisión de literatura. *Revista De Psicología*, 38(2), 577-612. <https://doi.org/10.18800/psico.202002.009>
- Sutherland E. (1939). *Principios de criminología*. Chicago. University of Chicago press.
- Vázquez González, C. (2019). *Delincuencia juvenil*. Dykinson, 1ªEdición.

## **NORMATIVA Y LEGISLACIÓN**

Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Publicado en: «BOE» núm. 313, de 31 de diciembre de 1990, páginas 38897 a 38904 (8 págs.). Sección: I. Disposiciones generales. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-1990-31312. [BOE.es - BOE-A-1990-31312 Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.](#)

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Publicado en: «BOE» núm. 11, de 13/01/2000. Entrada en vigor: 13/01/2001. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2000-641. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>

Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo: BOE-A-2000-23659.

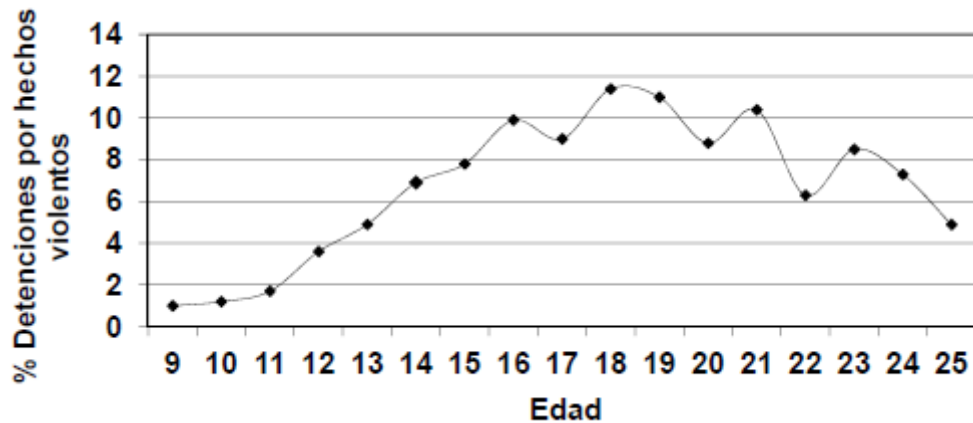
Resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre directrices para la prevención de la delincuencia juvenil. (Directrices de Riad)

Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. [Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de Naciones Unidas, sobre reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad - Naciones Unidas - Instrumentos internacionales - La Justicia Penal juvenil en España: Legislación y Jurisprudencia - Libros y Revistas - VLEX 422108258](#)

## 6. ANEXOS.

### A. ANEXO 1

Loeber y Stallings (2011). Ejemplo gráfica de la curva de la edad del delincuente.



### B. ANEXO 2

Infracciones penales según edad. Fuente: Explotación del Instituto Nacional de Estadística INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores. En julio de 2015 entró en vigor una reforma del Código Penal que suprimió las faltas, convirtiéndolas en delitos leves Edad a la comisión de la primera infracción penal.

#### Resultados nacionales

Condenados. Todos los delitos

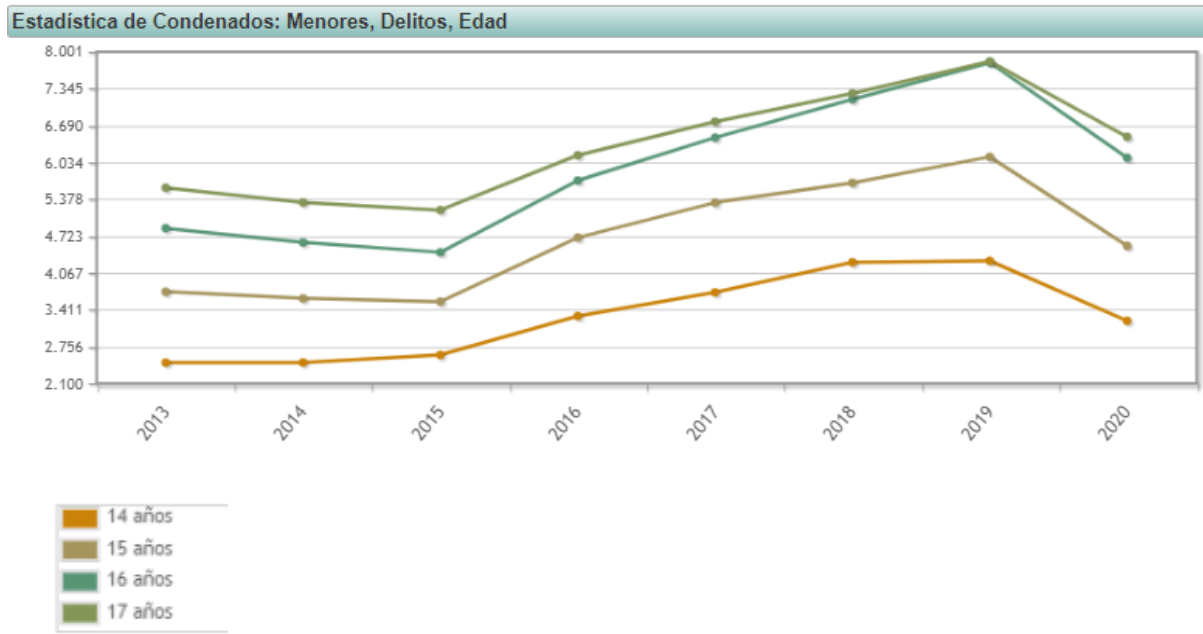
#### Infracciones penales según edad

Unidades: Infracciones

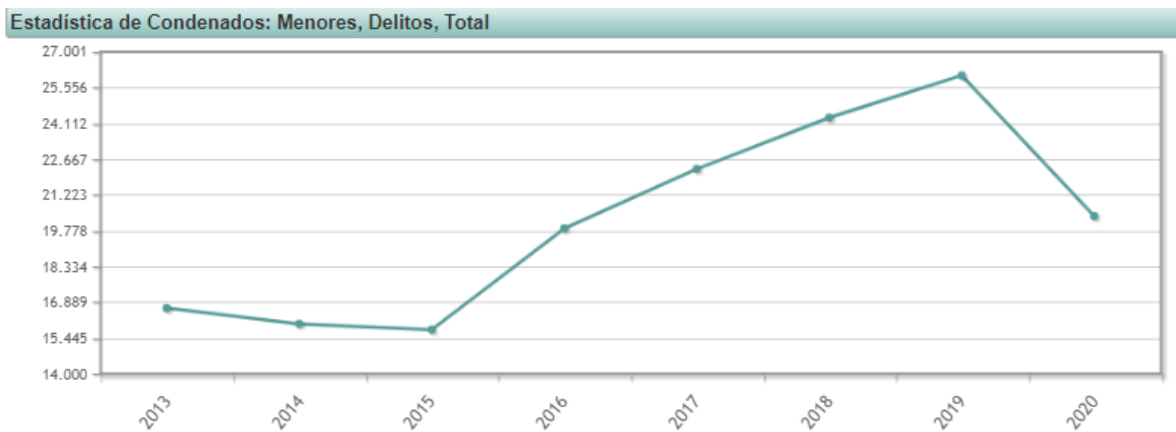
	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013
<b>A Delitos</b>								
Total	20.366	26.049	24.340	22.269	19.865	15.779	16.012	16.646
14 años	3.214	4.281	4.255	3.720	3.299	2.606	2.472	2.470
15 años	4.548	6.131	5.669	5.317	4.695	3.555	3.612	3.732
16 años	6.116	7.808	7.155	6.474	5.710	4.433	4.609	4.862
17 años	6.488	7.829	7.261	6.758	6.161	5.185	5.319	5.582



- Gráfica por edades de infracciones penales:



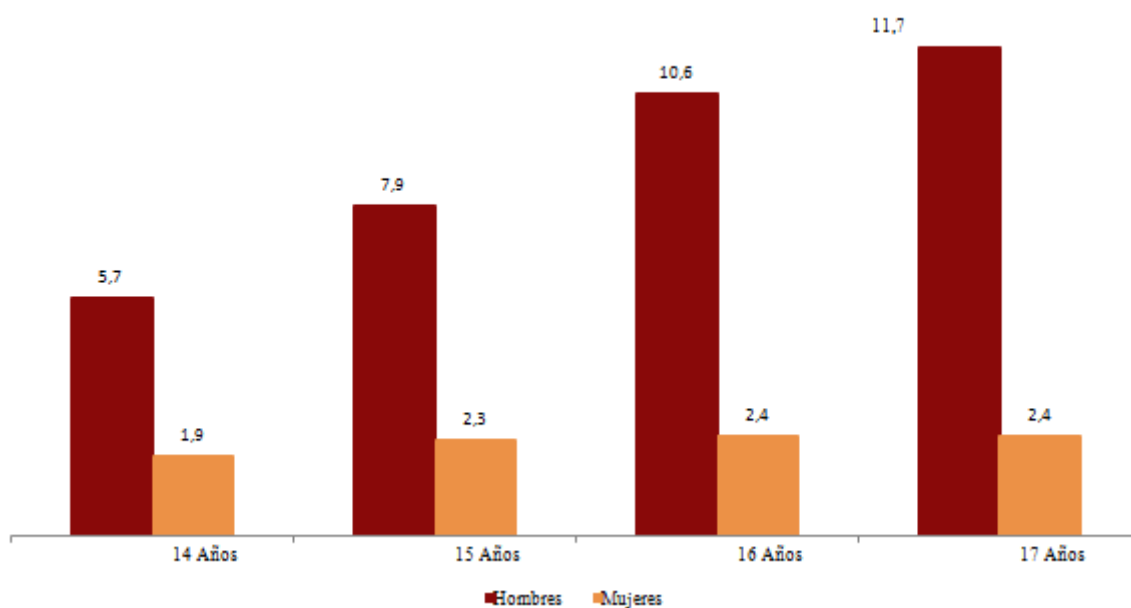
- Gráfica menores de 14 a 17 años, total de infracciones penales.



### C. ANEXO 3

Menores condenados por sexo y edad. Año 2020. Fuente Nota de prensa del INE modificada el 16 de septiembre de 2021.

Tasas por 1.000 habitantes de 14 a 17 años



Analizando las tasas por sexo y edad de los menores condenados, las más elevadas fueron la de 17 años en los varones (11,7) y las de 16 y 17 en las mujeres (2,4 en ambas).

### D. ANEXO 4

Infracciones penales y su tipología. Fuente Nota de prensa del INE modificada el 16 de septiembre de 2021.

En 2020 se inscribieron 20.366 infracciones penales cometidas por menores, un 21,8% menos que en el año anterior. Todas ellas fueron delitos. Por tipología del delito, los de mayor incidencia fueron lesiones (30,6% del total), robos (19,2%) y hurtos (9,2%).

### Infracciones penales cometidas por tipología. Año 2020

Valores absolutos

